



ejecutivos de finanzas

Boletín No. 6

**Comité Técnico Nacional
de Tesorería 2004**

**PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO**

boletín Informativo[®]

boletín

Informativo  *ejecutivos de finanzas*

Comité Técnico Nacional de Tesorería

NUM. 6 / 2004

Prevención de lavado de dinero

***Autores: C. P. Raúl Cos Razo
Lic. Carlos Ramírez Galán***

Indice

Introducción
Marco Legal Mexicano
Impacto Económico de Lavado de Dinero
Evasión Fiscal
Elusión Fiscal
Contrabando
Marco Internacional contra el Lavado de Dinero
Conclusiones



Consejo Directivo Nacional 2004

C.P. Ignacio Treviño Camelo
Presidente

Ing. Emilio Illanes Díaz Rivera
Presidente Coordinador Area Técnica

Lic. Agustín Humann Adame
Secretario CDN y Director General IMEF

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE TESORERÍA

C. P. Francisco Javier Santos Pérez
Presidente del Comité

MIEMBROS

Act. Roberto Galván Pallach

C. P. José Antonio Hernández Ramírez

C. P. Armando Mendoza González

C. P. Alfonso Gómez Cardoso

Act. Ileana Gutiérrez Reyna

Lic. Salvador Diego Fernández

C. P. Salim A. Hamue Medina

Lic. Carlos Ramírez Galán

C.P. Raúl Cos Razo

C. P. Víctor Araiza Martínez

C. P. Gabriel Bello Hernández

Lic. Federico José Buitier Viviers

C. P. Alberto Arellano Fernández de Lara

C. P. José Rogelio Velasco

L.C. Jorge Zúñiga Carrasco

Lic. Mary Carmen Castro Sánchez

C.P. Francisco Esquivel Reyes

C. P. J. Antonio Hernández H.
Coordinador del Comité Técnico Nacional de Tesorería

El Lavado de Dinero

A continuación se muestra la cronología de diversos cambios realizados a diferentes leyes en cuestión de lavado de dinero:

Introducción

En México, se han realizado esfuerzos significativos en la prevención de Lavado de dinero y se reforzaron aún más a partir de Junio del 2000 cuando México formó parte del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), apegándose a las recomendaciones emitidas por este organismo internacional, sin embargo, no han sido suficientes ante los acontecimientos de los últimos años.

El lavado de dinero, en general, es el proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos ilícitos para hacerlos aparentar legítimos. En general, involucra la ubicación de fondos en el sistema financiero, la estructuración de transacciones para disfrazar el origen, propiedad, ubicación y la integración de los fondos en la sociedad en forma de bienes que tienen la apariencia de ser legales. El sistema financiero se ha convertido en participante obligado e involuntario a la prevención de lavado de dinero ya que este es el canal de entrada en el proceso de lavado de dinero.

Marco Legal Mexicano

En México, se han realizado esfuerzos significativos para la prevención de Lavado de dinero, estos como anteriormente se mencionó se han venido reforzando a partir de Junio de 2000 cuando México formó parte del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

Fecha del decreto	Ley modificada	Modificación
1990	Código Fiscal de la Federación	Se reconoce el lavado de dinero como delito fiscal
17-Nov-95	Ley de Instituciones de Crédito Ley del Mercado de Valores Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros Ley Federal de Instituciones de Fianzas	Faculta a la SHCP para que dicte disposiciones de carácter general para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes de procedencia ilícita
13-May-96	Código Penal Federal	Se tipifica al orden penal las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Además se califica como delito grave por afectar valores fundamentales de la sociedad
13-May-96	Código Federal de Procedimientos Penales	Califica al delito como grave
07-Nov-96	Ley Federal contra la Delincuencia Organizada	Se promulgó la ley, en su artículo 2º, y 4º, establece que si el delito lo cometen tres o más personas en forma organizada, permanente o reiterada, por sí o unidas a otras, éstas serán sancionadas como miembros de la delincuencia organizada estableciendo penas para diversos casos
07-May-97	Ley de Instituciones de Crédito Ley del Mercado de Valores Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros Ley Federal de Instituciones de Fianzas	Se adiciona en su texto la obligación de las Casas de Cambio de presentar a la SHCP, por conducto de la CNBV y en su caso de la CNSF reportes sobre operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios, por los montos y en los supuestos que en las disposiciones se establezcan.

El 10 de septiembre de 2003 el Poder Ejecutivo envió una iniciativa de ley al Congreso, en virtud de las diferencias existentes en los delitos de encubrimiento y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, se considera necesario reformar el Título vigésimo tercero del Libro Segundo del Código Penal Federal, con la finalidad de que se refiera exclusivamente al delito de encubrimiento y adicionar el Título vigésimo tercero bis para referirse al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.



Adicionalmente para poder combatir de una manera más eficaz el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, se considera necesario adicionar en el párrafo primero del mencionado artículo las conductas consistentes en poseer, utilizar para cualquier fin, retirar, dar o recibir préstamos, transmitir, traspasar, que los delincuentes llevan a cabo y que por no estar previstas en el tipo penal han quedado impunes.

En el segundo párrafo se pretende sancionar a las personas que dolosamente fomenten, presten ayuda, auxilio colabora-

ción a los sujetos activos del delito, por lo que se adiciona un tercer párrafo con una presunción, que admite prueba en contrario a cargo del inculpado, con la finalidad de acreditar con mayor facilidad las conductas mencionadas; en el cuarto párrafo se propone incluir como sujetos activos, a los servidores públicos facultados de detectar la comisión de delitos. En el último párrafo se adicionan las instituciones que integran el sistema financiero, ello con la finalidad de hacerlo acorde con las recientes reformas efectuadas a la legislación financiera.

Impacto Económico del Lavado de Dinero

Es importante mencionar que lavado de dinero NO es sinónimo de Narcotráfico, como se cree, es decir, la mayor parte del lavado de dinero se genera de esta actividad ilícita, sin embargo, otras actividades criminales que tienen relación directa con el lavado de dinero tal como la corrupción, secuestro, evasión y elusión fiscal, piratería, la drogadicción y narcotráfico, entre otros actos ilícitos, derivan de lavado de dinero al intentar legitimar dinero ilícito de este tipo de actividades.

El Congreso estadounidense, los ex banqueros y expertos internacionales, coinciden que los bancos estadounidenses y europeos lavan entre 500 mil millones de dólares y un billón de dólares en dinero sucio anualmente, de los cuales, la mitad se blanquean en bancos de Estados Unidos.

El legislador demócrata Carl Levin estima que entre 500 mil millones de dólares y un billón de dólares son transferidos internacionalmente y depositados en cuentas bancarias cada año, y se cree que la mitad de ese dinero proviene de Estados Unidos.

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional, el total anual del lavado de dinero oscila entre el 3 y el 5 por ciento de la producción mundial, unos 600,000 millones de dólares. El Grupo de los Siete (G-7), integrado por Estados Unidos, Canadá, Alemania, Francia, Inglaterra, Japón e Italia, da una cifra de 300,000 a 500,000 millones en todo el mundo.

El Fondo Monetario Internacional estima que las transacciones de lavado de dinero equivalen del 2 al 5 por ciento del Producto Interno Bruto global, es decir, de 300 a 400 mil millones de dólares anuales, lo cual representa cerca del 8 por ciento del valor total del comercio internacional. México ocupa el lugar 14 a nivel mundial en lavado de dinero, de acuerdo con datos de organismos internacionales, mientras que en corrupción se ubica en el lugar 52 en el mundo, según datos del organismo Transparencia Internacional. En México el lavado de dinero asciende cada año a más de 25 mil millones de dólares, de acuerdo con indicadores del Fondo Monetario Internacional.

La corrupción es una actividad ilícita que trae consigo el lavado de dinero en forma directa,

el cáncer de la corrupción es tan avanzado en economías en vías de desarrollo y en todo tipo de economías, que es uno de los principales frenos al desarrollo económico para muchas naciones en vías de serlo, los servidores públicos corruptos, funcionarios públicos y empleados se han visto involucrados en lavado de dinero al obtener ingresos de actividades ilícitas por obtener ganancias fáciles, el poder económico, falta de conciencia y los valores morales, arrastra a los débiles y ambiciosos a realizar actividades ilícitas obteniendo ganancias exorbitantes en medios de corrupción.

El secuestro es un acto ilícito que en forma diaria nos platica algún amigo, o en sus peores casos algún familiar, de este tipo de actos ilícitos traen consigo al lavado de dinero al tratar de canjear este dinero ilícito, por dinero obtenido en forma lícita, ahora no mencionaremos casos particulares, sin embargo, de acuerdo a fuentes de la Procuraduría General de la República los montos por este tipo de actos ilícitos superan en forma anual en México cerca de los 100 millones de dólares, actualmente la PGR, cuenta con programas para minimizar y terminar con este ilícito tan grave que en estos días de ha convertido algo consuetudinario.

Hablando de evasión y elusión fiscal, pese a los esfuerzos que los gobiernos a nivel mundial realizan y en México a los programas y auditorías que a nivel nacional se ejercen las facultades de comprobación fiscal a los

contribuyentes, la evasión fiscal y la elusión fiscal son temas que derivan de actividades ilícitas, tales como el contrabando, la piratería entre otras actividades, el no poder comprobar ingresos de actividades lícitas puede convertirse en un caso especial y poco favorable para quien le comprueban doble facturación entre otros actos, cifras increíbles por este acto ilícito en México se dan fuertemente y es el pan de todos los días para la SHCP y la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), cifras estimadas nos arrojan cifras cerca de más del 5% del PIB se comenta que derivado de todo tipo actos ilícitos, entre otros delitos, fiscales y financieros.

El acto ilícito más temido por todo el mundo es el narcotráfico, en forma diaria leemos en los periódicos y escuchamos en los noticieros de este tipo de actividades, se estima que las ganancias son

muy superiores de las empresas más grandes e importantes del mundo, se estima que las ganancias anuales son de más de 11 mil millones de dólares por estos actos ilícitos, de acuerdo a declaraciones de la DEA.

El legislador demócrata Carl Levin, del Subcomité de Investigaciones del Senado de los EUA, denunció que en los bancos de los EUA, se lavan cada año más de 250,000 millones de dólares sucios.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional calcula que el monto de los recursos generados por el crimen a escala mundial representan el 5% del PIB global, y en consecuencia, a través de los sistemas financieros de todo el mundo se lavan entre un billón quinientos mil millones de dólares, es decir más de el triple de las 500 empresas más rentables del mundo.

Las cifras del narcotráfico

Años	Mayoreo (Versión PGR)	Mayoreo+ Menudeo (Versión DEA)
2001	\$ 11,102,009,232	\$ 49,169,063,417
2000	\$ 13,877,511,540	\$ 61,461,329,271
1999	\$ 16,455,755,720	\$ 76,826,661,589
1998	\$ 19,320,838,458	\$ 91,325,742,881
1997	\$ 25,546,616,679	\$ 116,233,674,831
Total	\$ 86,302,731,629	\$ 395,016,471,989

En 1992 por la PGR anuncio que en México 300,000 personas trabajaban en la producción de droga. En Bolivia, según cifras oficiales, una quinta parte de la población estaba desempleada, y se calcula que la cocaína ofrece entre 350,000 y 400,000 empleos equivalente al 5% o 6% de la población, refiriéndonos al empleo directo, sin contar otros tipos de contactos o empleos indirectos. En Perú, la producción de Coca ofrece empleo directo entre 110,000 y 186,000 campesinos, tomando a los andes como conjunto, según la revista Newsweek, la droga ha proclamado hasta un millón quinientos mil empleos entre colombianos, peruanos y bolivianos, quienes participan en el cultivo de la droga.

En 1998 los 10 megabancos en cuanto a operaciones arrojaban un monto de 150 trillones de dólares, por arriba del PIB Mundial en más de 4 veces, se dice que las operaciones de lavado de dinero es mayor al 5 % de ese monto utilizado por los 10 megabancos mundiales.

Por lo anterior, podemos asegurar que los bancos son un filtro muy importante para combatir el lavado de dinero, por lo que se sugieren propuestas a nivel mundial para reforzar las medidas contra este delito, ya que a nivel mundial el poder económico es muy fuerte por lo que es necesario erradicar este grave problema para evitar catástrofes globales, pudiendo afectar severamente la economía mundial o nacional, por estos delitos.

Las cifras del narcotráfico

Comparación con el PIB en México 1998	PIB
Servicios Comunales, Sociales y Personales	20.80%
Narcotráfico (incluye menudeo)	20.75%
Construcción	4.39%
Minería	1.22%
Electricidad, Gas y Agua	1.07%
Narcotráfico (incluye mayoreo)	4.39%

Evación fiscal

Se entiende por evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de una contribución fiscal a la que está obligado.

De acuerdo al Reporte Global de Competitividad 2000-2001 del Foro Económico Mundial (FEM), México ocupa el quinto lugar entre 75 países donde la evasión fiscal es más pronunciada, debido en su mayoría a los altos niveles de corrupción y comercio informal que existen en el país.

De acuerdo a cifras oficiales de la SHCP, la evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es una de las más altas en el mundo, con porcentajes que fluctúan entre el 35% y el 40%, y que equivalen a más de 80 mil millones de pesos anuales.

En este rubro las autoridades fiscales mexicanas han iniciado fuertes programas de combate a la evasión fiscal para así incrementar la débil recaudación tributaria.

De acuerdo al SAT en 1999, el número de contribuyentes registrados no llegaba a los 20 millones (13 millones son contribuyentes cautivos, es decir, individuos que les retienen los impuestos desde su trabajo), cuando según cifras del INEGI la Población Económicamente Activa era de 40 millones de personas.

Las mismas estadísticas del INEGI indican que alrededor de 9 millones de personas generan 12.5 por ciento del Producto Interno Bruto, algo así como 700 mil millones de pesos anuales, pero ninguno paga impuestos,

por lo cual la evasión al Impuesto al Valor Agregado es de unos 105 mil millones de pesos.

Elusión Fiscal

El concepto de elusión fiscal significa la búsqueda en los textos legales de una interpretación conceptual diferente a la del legislador, con la finalidad de obtener un beneficio, pero no siempre esta interpretación distinta a la que hace la autoridad fiscal necesariamente debe entenderse como elusión fiscal, ya que esta puede ser un conocimiento de las fracturas de la ley eligiendo los caminos que generan un mayor beneficio, en tanto la elusión simplemente elige la trayectoria legal de acuerdo a un cabal entendimiento.

Es la práctica es muy difícil para los tribunales fiscales determinar si existió elusión fiscal debido a que la misma autoridad fiscal no tiene competencia para establecerla, además su tampoco la tienen para determinar que la interpretación que hace el contribuyente no es la correcta. Según analistas se calcula que la evasión en combinación con la elusión fiscal representan, actualmente de 3 a 5 puntos del Producto Interno Bruto (PIB) mexicano.

Contrabando

De acuerdo a estadísticas de comercio en el 2000, el país dejó de percibir cerca de 8 mil millones de dólares por evasión al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto de Importación, por motivo de piratería. Se estima que las ganancias de las mafias de china y coreana es-

tablecidas en México, obtuvieron ganancias estimadas en 33 mil millones de dólares durante el mismo año 2000, una cifra tres veces mayor a las captaciones anuales por venta de petróleo. La Cámara de Comercio del Distrito Federal, realizó un reporte basado en cifras del INEGI y concluyó que el 40 por ciento de las ventas en la Ciudad de México son de contrabando y mercancía pirata.

Marco Internacional contra el Lavado de Dinero

En todo el mundo existen diversas autoridades preocupadas por el problema del lavado de dinero, por ello alrededor del mundo se han formado diversos organismos los cuales dentro de sus preocupaciones se encuentra la realización de actividades para combatir el lavado de dinero, algunos de estos son mencionados a continuación:

El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria, es un foro integrado por los gobernadores de los bancos centrales y reguladores bancarios de los países integrantes del Grupo de los Diez (actualmente 12 debido que se incorporaron 2 países Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y los Estados Uni-

dos), cuyo objetivo principal es promover la estabilidad financiera y macroeconómica en una forma global. Usualmente se reúne en el Banco de Regulaciones Internacionales en Basilea, para regular a la Banca Internacional.

Cuenta con 25 Principios Básicos para la Supervisión Bancaria Efectiva, que el Comité considera deben ser implementados por las autoridades bancarias y públicas en todos los países para lograr un sistema de supervisión efectiva.

El 20 de diciembre de 1988 en Viena se realizó la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esta convención presentó como tema principal las enormes ganancias y riquezas que genera el tráfico de estupefacientes, que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales penetrar, contaminar y corromper las estructuras del gobierno, del comercio legítimo, de negocios financieros y de la sociedad.

Con la firme determinación de privar de sus ganancias a quienes participan en el tráfico de estupefacientes y así eliminar su principal incentivo, fue necesario reconocer que la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes es una responsabilidad colectiva de los Estados, por lo que deben coordinar en un marco de cooperación internacional.



El Grupo de Acción Financiera fue establecido por la Cumbre del G-7 celebrada en París en julio de 1989, con el propósito de examinar las medidas encaminadas a combatir el lavado de dinero. El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal.

Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

El GAFI está actualmente integrado por 29 países y dos organismos internacionales. Entre sus miembros se encuentran los principales centros financieros de Europa, América del Norte y del Sur, y Asia. Es un organismo multidisciplinario (condición fundamental para luchar contra el blanqueo de capitales), que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas. En 1990 el GAFI emitió las Cuarenta Recomendaciones para enfrentar esta problemática.

Las cuarenta Recomendaciones constituyen el marco básico de lucha contra el blanqueo de capitales y han sido concebidas para una aplicación universal. Abarcan el sistema jurídico penal y policial, el sistema financiero, su reglamentación y la cooperación internacional. Estas medidas son esenciales para el establecimiento de un marco eficaz contra el blanqueo de capitales.

Debido a los atentados terroristas sucedidos en todo el mundo, el GAFI se reunió teniendo como tema principal el atacar el financiamiento al terrorismo. En reconocimiento de la vital importancia de tomar medidas para combatir la financiación del terrorismo, el GAFI aprobó 8 Recomendaciones las que, al combinarlas con las 40 Recomendaciones acerca de lavado de dinero, establecen el marco de base para detectar, prevenir y suprimir la financiación del terrorismo y los actos terroristas.

En Estados Unidos poco después de los sucesos del 11 de septiembre, fue adoptada una legislación contra el terrorismo, llamada Ley Patriota (USA Patriot Act), la cual otorga nuevos poderes a la fiscalía, al Buró Federal de Investigaciones

(FBI) y a los órganos encargados de aplicar justicia.

La Ley Patriota, como se le ha bautizado, fue adoptada en segunda lectura por una fuerte mayoría de 357 contra 66 en la Cámara de Representantes y le siguió el Senado, refrendando un arsenal que permite las escuchas telefónicas contra cualquier sospechoso, los allanamientos a viviendas y locales, el rastreo en Internet, la introducción ilegal en las computadoras particulares, la prisión preventiva de inmigrantes.

Dichos poderes adicionales permiten a las autoridades norteamericanas penetrar en la correspondencia privada de los residentes en ese país, incluidos los mensajes electrónicos por Internet. Facultan para escuchar conversaciones telefónicas privadas y derogan toda privacidad en las conversaciones entre los acusados y sus respectivos abogados.

Un ejemplo de tratado de cooperación entre países es el tratado publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de enero de 2004, entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de la Republica de Polonia sobre cooperación para combatir



la delincuencia organizada y otros tipos de delitos, con la finalidad de combatir la delincuencia organizada apoyándose en las relaciones de cooperación entre los dos países.

Con dicho acuerdo los dos países se obligan a garantizar la cooperación en la prevención y el combate a la delincuencia organizada y otros tipos de delitos, prestando mayor atención al terrorismo, tráfico de personas, acopio y tráfico ilegal de armas, tráfico de indocumentados, robo de vehículos, su contrabando y su tráfico ilegal, falsificación o alteración de moneda y su circulación, operaciones con recursos de procedencia ilícita y producción, comercio y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Conclusiones

Analizando lo anterior podemos concluir que es de suma importancia la prevención, del lavado de dinero en el sector financiero para que no siga afectando la economía mundial.

Actualmente, el lavado de dinero, el narcotráfico, el crimen organizado, entre otros delitos han tomado una fuerza que puede llevar al país a estragos económicos por no llevar a cabo una real y efectiva procuración de justicia mediante el inicio, la integración y la determinación de averiguaciones previas por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Los integrantes del sistema financiero son un importante filtro para iniciar estas averiguaciones previas. Por lo que el sector financiero retoma una

importancia a nivel mundial como filtro y pauta para dar inicio a una averiguación previa por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y poderlo llevar de manera conjunta con el SAT para investigaciones de evasión, elusión y contrabando, sin embargo, a nivel nacional es muy importante que las autoridades incrementen sus estrategias para la prevención del lavado de dinero en el mundo, para ello, es necesario adoptar mejores practicas mundiales que realiza el sector financiero, el cual coadyuva a erradicar o mitigar riesgos con personas países o empresas con recursos de procedencia ilícita o dudosa reputación, que pueden ir vinculados a delitos graves tales como el narcotráfico, terrorismo, la evasión, elusión fiscal, el contrabando, entre otros delitos vinculados con el lavado de dinero.



Estimado Socio:

**Cualquier comentario, observación
o sugerencia a este Boletín,
favor de hacerlo llegar directamente
a los autores.**

***C. P. Raúl Cos Razo
Lic. Carlos Ramírez Galán***

***e- mail:racos@dttmx.com
ramirezgalan@bybcasadecambio.com***

***Este Boletín, fue publicado
gracias al patrocinio de:***

Deloitte.

Abril 2004